

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 456/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 456/2014. Negociado: 2i.  
NIG: 4109144S20140004873.

De: Don Óscar Montero Iglesias.

Abogado: Doña María Suárez Rodríguez.

Contra: INSS, don Jesús de Guindos Camero, don Juan José Rodríguez Nuevo, Sur Electric Martia, S.L. y TGSS.

Abogado: Don José Antonio Picón Aparicio.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 456/2014 a instancia de la parte actora don Óscar Montero Iglesias contra INSS, don Jesús de Guindos Camero, don Juan José Rodríguez Nuevo, Sur Electric Martia, S.L. y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado DIOR de fecha 19.2.19 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Habiéndose suspendido en dos ocasiones el señalamiento previsto para el día 19.12.17 y 7.5.18 por no estar citada la empresa demandada Sur Electric Martia, S.L., se señala nuevamente para el día 1 de octubre de 2019, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla, y la conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial.

Cítese a la empresa demandada Sur Electric Martia, S.L., de forma personal mediante exhorto al Juzgado Decano de Marchena y de conformidad con el art. 161 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sur Electric Martia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»